

PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA

**BASES DE CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO
TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003**

VALENCIA, MAYO 2015

1.- OBJETO DE LA OFERTA

La presente oferta tiene por objeto definir el alcance del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003**

Se trata de realizar el servicio descrito en el enunciado, en las instalaciones relacionadas a continuación:

Fuentes Ornamentales

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) de todos los estanques y conductos correspondientes a los tres circuitos de agua de las fuentes ornamentales, dejando de nuevo la instalación clorada. Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de legionela en cada uno de los tres circuitos de agua de fuentes ornamentales
- Revisión de la bomba dosificadora de cloro del circuito de la fuente de los surtidores

Sistema Contra Incendios Palacio de Congresos

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) del depósito (256 m³), tomando muestras de agua para analizar, de los puntos terminales de la red contra incendios(BIEs), dejando de nuevo la instalación clorada. Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en BIEs alternas

Sistema Contra Incendios del Aparcamiento del Palacio de Congressos

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección (hipercloración y posterior neutralización) del depósito (85 m³), tomando muestras de agua para analizar, de los puntos terminales de la red contra incendios(BIEs), dejando de nuevo la instalación clorada.

Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en BIEs alternas

Sistema de Agua Fría y Caliente Sanitaria del Palacio de Congressos

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección del depósito (196 m³).
- Limpieza y desinfección de la red
- Limpieza y desinfección de todos los puntos distales (87 puntos)
- Hipercloración, de los conductos verificando puntos terminales de la red, neutralizando y clorando de nuevo la red.

Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Trimestralmente:

- Análisis de control de potabilidad en el depósito
- Análisis de detección de Legionela en el depósito
- 1 Análisis de detección de Legionela en Planta Principal en puntos distales de la red alternos.
- 1 Análisis de detección de Legionela en Planta Primera en puntos distales alternos.

Sistema de Agua Fría y Caliente Sanitaria del Aparcamiento del Palacio de Congressos

Una vez al año:

- Limpieza y desinfección de la red.
- Limpieza y desinfección de todos los puntos distales de la red (12 puntos).

- Hipercloración de los conductos verificando los puntos distales, neutralizando y clorando de nuevo la red.
Los trabajos se realizarán durante el mes de agosto, cuya planificación y medios a utilizar deberán ser aceptados previamente por los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que describa los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Semestral:

- Análisis de detección de Legionella en puntos distales alternos de la red.

Calidad de Aire en el Palacio de Congresos

Una vez al año (realizar $\frac{1}{4}$ parte de la instalación):

- Comprobación, limpieza y desinfección de todas las máquinas de climatización y sus correspondientes conductos ($\frac{1}{4}$ parte), mediante un sistema automatizado, con visión y aspirado interior de los mismos (robot de limpieza) y su correspondiente grabación de imágenes que deberán ser entregadas a los servicios técnicos del edificio en formato DVD.
En el caso de necesitar acceso al interior de los conductos para la realización de los trabajos, se realizarán los registros necesarios, mediante una "máquina perforadora de chapa" que no genere residuos metálicos, la cual deberá ser aceptada previamente por los servicios técnicos del edificio. Una vez finalizado los trabajos, todos los registros deberán quedar perfectamente sellados mediante "tapas de registro de aluminio" atornilladas, similares a las existentes.
- Limpieza del "Plenum" de conducción de aire, en la planta debajo de las butacas de los auditorios I y II, utilizando un equipo con sistema de aspiración de exceso de agua, el cual deberá ser aceptado previamente por los servicios técnicos del edificio.
Previo al inicio de los trabajos, se deberá presentar una propuesta con la "planificación de trabajos y medios a utilizar", la cual deberá estar aceptada por los servicios técnicos del edificio para cada auditorio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que incluya gráficos con los resultados obtenidos hasta el momento, además de describir los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Se adjunta un anexo con el listado de las unidades de tratamiento Terminal (U.T.T)-Fancoils y Climatizadores.

Una vez cada semestre:

- Medición del confort térmico (mínimo en 7 puntos)
- Muestras microbiológicas (mínimo en 7 puntos)
- Determinación de partículas en suspensión (mínimo en 7 puntos)
- Determinación de gases múltiples (mínimo en 7 puntos)

- Mediciones de iluminación ambiental (mínimo en 7 puntos)
- Medición del ruido ambiental (mínimo en 7 puntos)

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

Será necesario elaborar el correspondiente informe justificativo que incluya gráficos con los resultados obtenidos hasta el momento, además de describir los equipos utilizados para la realización de los trabajos.

Control de plagas en el Palacio de Congresos

Una vez al mes:

- Revisión y sustitución, si procede, de los puntos de desratización (270 puntos).
- Desinsectación de todas las dependencias del edificio.

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

Control de plagas en el Aparcamiento del Palacio de Congresos:

Una vez al mes:

- Revisión y sustitución, si procede, de los puntos de desratización (18 puntos).
- Desinsectación de la zona de aparcamiento y todas las salas.

La designación de los puntos la realizará los servicios técnicos del edificio.

2.- ALCANCE DE LA OFERTA.

El alcance de la presente oferta incluye los equipos, productos químicos, herramientas y todos los elementos necesarios para la prestación del servicio descrita en el enunciado, clasificado por partidas, así como los recursos que la EMPRESA ADJUDICATARIA debe disponer, como:

- Aportación de todos y cada uno de los medios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- Disponer de un almacén suficientemente dotado y dimensionado para suministrar los elementos necesarios para el servicio, de manera que no quede afectada la continuidad de los trabajos a realizar, en ningún momento.
- Estar dado de alta, además de lo que la ley exige a cualquier empresa, en los Organismos competentes como instaladores – mantenedores de las instalaciones objeto de las presentes bases. Aportando los carnets, registros de Industria y todos los documentos que la legislación vigente exige.

- Personal técnico suficiente y cualificado para la ejecución de los trabajos detallados y para la realización de los trámites legales necesarios.
 - Medios materiales suficientes (instrumentos, herramientas, productos, transportes, ...) para la realización de los trabajos.
 - La dirección del Palacio de Congresos podrá modificar, ampliar, añadir y/o suprimir las partidas que considere oportunas antes o durante la ejecución de los trabajos.
 - Para la realización de variaciones, por parte de la empresa adjudicataria, sobre los trabajos a ejecutar, se procederá a la confección del correspondiente informe justificativo y un presupuesto que englobaría tanto los materiales como la mano de obra necesaria para la realización de dichos trabajos. Dicho presupuesto exigiría la aprobación previa de la dirección del edificio.
- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE 1 AÑO.
- Se consignará el coste anual del servicio. Este servicio incluirá visitas con la periodicidad establecida en el apartado anterior. De estas revisiones periódicas, la empresa adjudicataria elaborará el correspondiente informe, el cual será entregado al área técnica del edificio con un plazo máximo de 1 semana después del último día de revisión.
 - También incluirá consultas telefónicas sobre anomalías leves detectadas en el sistema.
 - En caso de aviso de **anomalía normal** que requiera una modificación de alguna parte de la instalación (no incluida en los trabajos objeto del presente contrato), la empresa adjudicataria enviará un técnico al edificio en un plazo máximo de 24 horas. En caso de **anomalía urgente**, este plazo será de 2 horas. Los materiales se facturarán al precio venta público vigente en cada momento menos un porcentaje de descuento que también debe especificarse en esta oferta.

Si hubiera alguna prueba o acción de obligado cumplimiento, que no esté en las tablas, la empresa adjudicataria también estaría obligada a realizarla, incluida en el precio total ofertado.

El contrato se realizará para 2 años, prorrogables otros 2. El precio de la oferta será por año, manteniéndose constante durante el periodo total del contrato.

En el caso de aparición de valores o mediciones que excedan los parámetros normales, la empresa adjudicataria realizará los contraanálisis que sean necesarios para su comprobación, haciendo llegar a los servicios técnicos del edificio un

informe explicativo de las lecturas anómalas, así como las soluciones a adoptar. Este informe estará a disposición de los mencionados servicios técnicos antes de 24 h. desde el conocimiento de los parámetros incorrectos. Una vez adoptada la solución, se realizarán de nuevo los análisis correspondientes. El proceso se repetirá sucesivamente en el caso de que el análisis volviera a producir valores anormales de nuevo.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites de presentación ante los Organismos adecuados de los resultados obtenidos en las comprobaciones, mediante los informes correspondientes. Toda la documentación exigida por la legislación vigente se presentará a los servicios técnicos del edificio debidamente cumplimentada y sellada por los Organismos que dicha legislación indique.

La empresa adjudicataria también realizará cualquier trámite legal necesario, aunque sea con carácter retroactivo. Libros de registro legales, certificados, ...

3.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con las prestaciones establecidas en esta oferta, la EMPRESA ADJUDICATARIA destinará al servicio el siguiente personal:

- **1 Director técnico** que será el interlocutor válido de LA EMPRESA ADJUDICATARIA ante el responsable del Palacio de Congresos de Valencia, a quién deberá remitir la información adecuada y de quién recibirá las instrucciones oportunas. Prestará asesoramiento técnico cuando se le requiera.
- Personal cualificado para la realización de los trabajos detallados, en cada una de las especialidades correspondientes.
- Personal de gestión administrativa para tramitar y presentar toda la documentación que la legislación vigente exija. Dentro de los plazos y siguiendo el procedimiento adecuado.

4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- a) Será a cargo de la EMPRESA ADJUDICATARIA el pago de su personal y del ajeno a que recurra para cualquier trabajo realizado, coste de la Seguridad Social, impuestos, excepto los legalmente repercutibles. En ese sentido, presentará a los servicios técnicos del edificio copia de los documentos que acrediten la situación regular de todo el personal que acuda al edificio.
- b) La EMPRESA ADJUDICATARIA solicitará al Cliente, con la debida antelación, la adquisición de materiales o equipos indispensables para el buen desarrollo de los trabajos contratados en las instalaciones.
- c) La EMPRESA ADJUDICATARIA vendrá obligada aceptar cualquier modificación, ampliación o recorte que la Dirección del edificio le solicite. La EMPRESA ADJUDICATARIA realizará en este caso y de forma inmediata un estudio técnico - económico de la propuesta recibida de la Dirección del edificio.

- d) La EMPRESA ADJUDICATARIA vendrá obligada a proponer al cliente las modificaciones que deban realizarse en las instalaciones para su correcto funcionamiento o motivadas por el cambio de la legislación y todo ello dentro de los plazos previstos por la misma.
- e) La EMPRESA ADJUDICATARIA es el único responsable de todas las anomalías que se cometan durante la ejecución de los trabajos por parte de su personal.

Para cubrir el riesgo anterior la EMPRESA ADJUDICATARIA tendrá suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros de suficiente amplitud para cubrir cualquier eventualidad, con un riesgo mínimo de hasta 300.000,- Euros (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro.

- f) La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentar a la dirección del Palacio de Congresos su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, elaborado y legalizado según el art. 23 Ley 31/1995 de 8 noviembre. Así mismo admitirá y hará cumplir los documentos que a este respecto le entregue la dirección del Palacio. Es responsable también ante los Tribunales de los accidentes que sobreviniesen a su personal, debiendo tenerle debidamente asegurado.
- g) La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá presentar ante los organismos oficiales correspondientes los documentos, informes, proyectos, libros de registro, autorizaciones, certificados y cualquier otro documento que la legislación actual o futura pueda requerir, en relación al servicio contratado. También realizará los trámites necesarios para conseguir el **Permiso de Obra** y las **autorizaciones** legalmente establecidas, previos al inicio de alguna reforma o modificación de las instalaciones. Del mismo modo la empresa adjudicataria deberá satisfacer los **impuestos, tasas o cualquier otro tipo de gasto** anterior o posterior a la ejecución del servicio, que tuvieran relación con el mismo.
- h) El personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA no tendrá vinculación alguna con el Cliente toda vez que depende única y exclusivamente de la EMPRESA ADJUDICATARIA, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Palacio de Congresos de las obligaciones nacidas entre la EMPRESA ADJUDICATARIA y sus obreros, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del Contrato.
- i) La Empresa adjudicataria suministrará los materiales necesarios para la ejecución óptima de los trabajos a desarrollar, cuando se le requiera. No debiendo utilizar el formato aerosol en las instalaciones del Palacio de Congresos.
- j) Las operaciones o reparaciones cuya ejecución produzca gran trastorno a algún servicio del edificio, serán realizadas durante horarios que determine el responsable de Servicios Técnicos y Mantenimiento del mismo, siendo válido cualquier turno y en cualquier día de la semana. En cualquier caso, los días de trabajo y el horario de cada uno de ellos, vendrán especificados por el responsable de servicios técnicos del edificio.
- k) La EMPRESA ADJUDICATARIA emitirá un informe técnico donde dará cuenta al Palacio de Congresos de los trabajos realizados, del coste de los trabajos adicionales al contrato, realizados, así como cualquier incidencia que sea importante destacar.

- l) Todo el personal de la EMPRESA ADJUDICATARIA junto con los medios con que cuente, estarán siempre dispuestos a colaborar con el Centro en situaciones catastróficas, aunque las mismas se produzcan en áreas que no sean de su competencia. Participará en simulacros de evacuación y colaborará en todo aquello que se le solicite, en este ámbito de actuación.
- m) Todos los Operarios de la EMPRESA ADJUDICATARIA irán debidamente uniformados según la actividad que realicen y estarán dotados de todas las herramientas de mano y los equipos de medida necesarios para realizar los trabajos concertados, así como de su correspondiente placa de identificación.
- n) El arrendatario cuidará de la buena presentación, adecuada indumentaria y correcto trato del personal que haya de prestar servicio en la cafetería y restaurantes, reservándose la Dirección del Palacio de Congresos el derecho a no admitir aquel personal que no reúna las condiciones idóneas, estando obligado el arrendatario a sustituirlo, garantizando en cada momento que el personal cubra la explotación del servicio.
- o) La empresa se obliga a presentar mensualmente al Palacio las copias del TC-1 y TC-2 o modelos que los sustituyan, de la Seguridad Social, debidamente cumplimentadas y selladas, en lo que a trabajadores que presten servicios para el adjudicatario en el Palacio de Congresos se refiere.
- p) El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes.
- q) El adjudicatario entregará al Palacio de Congresos de Valencia, en el plazo de 10 días desde la firma de este contrato y en todo caso con anterioridad a la fecha de la primera factura emitida por el adjudicatario, el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración Tributaria, según lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- r) Dicho certificado deberá ser objeto de renovación por parte del subcontratista en los 15 días anteriores a cumplirse el plazo de doce meses de vigencia del mismo desde su expedición por la Administración Tributaria.
- s) La obligación prevista en esta cláusula forma parte de las obligaciones principales del contrato. Por este motivo, en el caso de que el subcontratista incumpla su obligación de proporcionar al Palacio de Congresos de Valencia el certificado emitido por la Administración Tributaria, o de renovarlo en el plazo previsto en el apartado anterior, provocará que no sean exigibles el cobro de los pagos que se adeuden como consecuencia del presente contrato y su resolución si en un plazo adicional de 10 días naturales éste no es presentado.
- t) En el momento en que el subcontratista cumpla con su obligación de proporcionar el certificado o su renovación, serán exigibles los cobros de los pagos que se adeuden, siendo satisfechos por el Palacio en las condiciones pactadas y que se recogen en el contrato.

- u) En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.2 del Estatuto de los Trabajadores, Art. 24.3 y 24.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 de 5 noviembre) y el capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/97 de 17 de enero), la empresa adjudicataria deberá acreditar al Palacio de Congressos el cumplimiento de todas sus obligaciones en materia de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales con sus trabajadores, así como con otras empresas subcontratistas o trabajadores autónomos con los que, a su vez, le estuviera permitido subcontratar aspectos del servicio objeto de la presente contrata. Asimismo la empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al Palacio de Congressos todas las obligaciones con otras empresas o autónomos que estuvieran autorizadas y sea necesaria su presencia en el Palacio de Congressos, exigiendo cada una de las empresas (personas físicas o jurídicas) que se encuentren en dicho centro de trabajo a aquellas con las que pudiera contratar o subcontratar parte del servicio objeto de la presente contrata el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. De dicha comprobación dará cuenta inmediata al Palacio de Congressos.
- v) El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de los productos servidos, su correcta conservación, manipulación y presentación.
- w) El adjudicatario cuidará de la limpieza, correcto uso y cuidado de las instalaciones.
- x) El adjudicatario aportará todos los documentos debidamente tramitados referentes a legislación de medio ambiente, legislación sobre comedores públicos, procedimientos y anexos referentes a la obtención de las Normas de Calidad ISO 9001 y 14001, así como los certificados de las revisiones y/o inspecciones que legalmente les afecte, vigentes actualmente y las que pudieran aparecer.
- y) El arrendatario no podrá destinar las instalaciones a uso distinto del previsto en el presente pliego ni tampoco podrá cederlo, subarrendarlo o traspasarlo total o parcialmente. Así mismo, la empresa adjudicataria no podrá comprometerse en el uso de un espacio determinado del Palacio, ya que para ello requerirá la aprobación de la Dirección del Palacio.
- z) El adjudicatario deberá cumplir en todo momento las instrucciones que, en cuanto a régimen interior, emanen de la Dirección del Palacio, siempre que éstas afecten al correcto funcionamiento del servicio.
- aa) Por la Dirección del Palacio se vigilará el cumplimiento de lo previsto en el presente Pliego de Condiciones actuando, en todo caso, como gestor de los intereses del Palacio ante el adjudicatario.
- bb) Todos los materiales, útiles y maquinaria que sean del Palacio de Congressos o siendo del adjudicatario, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios que se presten de mayor envergadura en cuanto al número de comensales, no podrán sacarse del Palacio de Congressos bajo ningún concepto, ni siquiera temporalmente.
- cc) Si fuera necesario que se remitiesen al exterior para su limpieza o mantenimiento, se solicitará por escrito para pedir la autorización de la Dirección del Palacio de Congressos.
- dd) El adjudicatario estará obligado a la participación en el Plan de Emergencia del Edificio (E.A.E.).

5- PRECIO (SE EXPRESARÁ EN EUROS):

5.1- En el presente contrato se establece una cantidad de licitación a la baja de 30.353 € (IVA no incluido) anuales. Treinta mil trescientos cincuenta y tres euros (IVA no incluido) anuales. Sin considerar el coste de mantenimiento correctivo, ni el material de repuesto. El Palacio de Congresos consignará en el presupuesto correspondiente una cantidad para atender el gasto que se derive del presente contrato.

Los licitadores deberán indicar:

CONCEPTO			PRECIO EUROS
IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO			
IMPORTE HORA – AVISO ANOMALÍA NORMAL			
IMPORTE HORA – AVISO ANOMALÍA URGENTE			----
TOTAL ANUAL			
IVA			
TOTAL OFERTA			

5.2- A tales efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, toda clase de tributos, así como los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

La estimación del precio máximo del contrato será de 124.000 € IVA excluido.

6- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION :

El Palacio de Congresos adjudicará el contrato a la empresa que reuniendo las condiciones establecidas en el pliego, considere más conveniente a sus intereses, teniendo en cuenta la siguiente ponderación:

- 1.- Menor precio de la prestación objeto del contrato; **hasta 50 puntos.**
- 2.- Menor precio hora para mantenimiento correctivo; **hasta 10 puntos.**
- 3.- Medios materiales; **hasta 10 puntos**
- 4.- Medios humanos (cualificación); **hasta 10 puntos**
- 5.- Entidad de la empresa: **hasta 10 puntos.** Se tendrán en cuenta los siguientes factores que deberán acreditarse documentalmente al presentar la oferta (el orden en que se enumeran no es indicativo de su ponderación):
 - 5.1.- Volumen de facturación de la empresa: **(hasta 3 puntos).**
 - 5.2.- Infraestructura de apoyo tanto de personal como técnica que sea indicativa de la capacidad de respuesta en caso de imprevistos o emergencias. En cuanto a la infraestructura de personal se facilitará un currículum profesional de las personas con cierto grado de responsabilidad sobre el servicio: **(hasta 3 puntos).**
 - 5.3.- Instalaciones similares realizadas: **(hasta 4 puntos).**

6.- Mejoras de prestación del servicio; toda mejora cualitativa o cuantitativa respecto a lo inicialmente demandado, que será explicada por escrito al presentar la oferta en una sucinta memoria que exponga con claridad la-s mejora-s: **hasta 10 puntos**.

7- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION

El pago del precio de los servicios se efectuará una vez revisada y conformada. La factura a emitir por la adjudicataria recogerá el conjunto de los servicios realizados a lo largo del mes, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas. En lo referente a desglose y detalle de dicha factura se estará en todo caso a lo que solicite el Palacio de Congresos de Valencia.

8.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS prorrogables por otros DOS por acuerdo mutuo de las partes.

El contrato entrará en vigor el 23 de julio de 2015

El Palacio Congresos de Valencia, recibida la documentación y a la vista de los informes técnicos correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma. El contratista, además del contrato, deberá firmar las presentes base que formarán parte del contrato

9.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN

La base de licitación será de 30.353€ anuales (excluido el IVA), a la baja.

La información relativa a la solicitud de ofertas estará insertada en la página Web del Palacio (www.palcongres-vlc.com en la sección CONTRATACIÓN).

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos relativos a la publicación en prensa si los hubiere.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectadas por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

- c. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- d. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información relativa a plazo de vigencia, revisión y actualización del registro de de clasificaciones.
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.
- f. Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.
- g. Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. [NNB letra c]
- h. Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación definitiva del contrato a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- i. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar, ésta podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del

11.- GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva, 5% del precio de adjudicación, será formalizada necesariamente mediante aval de entidad financiera, con los requisitos que se señalen en el acuerdo de adjudicación y habrá de constituirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. No se procederá a la formalización del contrato sin que se haya prestado convenientemente esta garantía.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre la que se pudiese derivar por los daños a personas o cosas causadas directamente por la actuación del personal de la empresa en el desempeño de su trabajo al servicio de la misma por valor de 300.000 € por siniestro.

12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

12-1.-Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A, B y C y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre « A », denominado proposición económica, se presentará cerrado, en cuyo anverso se escribirá: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCIÓN INCLUYENDO TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni presentar propuesta en régimen de agrupación temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, con la penalización, en su caso, de la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

B) Sobre « B », denominado oferta técnica y mejoras, expresara la inscripción: " DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y MEJORAS"

- A. Certificados de calidad.
- B. Entidad de empresas: organigrama, nº de trabajadores de los dos últimos años.

C) Sobre C, denominado de documentos, expresará la inscripción: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCIÓN INCLUYENDO TRATAMIENTO SEGÚN R.D. 865/2003 DEL PALACIO DE CONGRESOS DE VALENCIA" y contendrá la siguiente documentación en el orden que se señala:

- A. Copia legalizada por notario del DNI del firmante de la proposición.
- B. Escritura de poder otorgado a su favor, bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.
- C. Si el licitador fuere persona jurídica presentará fotocopia bastantada por notario de la escritura de constitución o modificación.
- D. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar
- E. Certificación de estar al corriente en el pago de las obligaciones en materia de tributos locales (los referentes a Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Actividades Económicas y demás gravámenes municipales)

- F. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias autonómicas
- G. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias estatales
- H. Certificación de estar al corriente en el pago de obligaciones de Seguridad Social.
- I. Último recibo del pago del I.A.E. en el municipio de Valencia o en un municipio de la provincia de Valencia.
- J. Escrito detallando nombre, domicilio, número de teléfono y número de fax a efectos de comunicaciones oficiales de cuanto se relacione con estas bases y su adjudicación.
- K. La documentación exigida en las presentes bases de contratación en la cláusula VII.- "Adjudicación", y que sea necesaria para poder puntuar según los criterios que se especifican en dicha ficha.
- L. Póliza de seguros de responsabilidad civil. Importe por siniestro.
- M. Facturación de los tres últimos ejercicios cerrados.
- N. Relación de clientes por facturación
- O. El aval definitivo la empresa que finalmente resulte ser la

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original, admitiéndose también copias compulsadas por organismo público competente.

12.2.- Los licitadores deberán entregar o enviar por correo sus proposiciones desde el 15 de mayo hasta el 3 de junio de 2015 en la Recepción del Palacio de Congresos de Valencia, Av. Cortes Valencianas 60, 46015 Valencia.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (96 317 94 01) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación del Palacio, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

15- RIESGO Y VENTURA

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario. Será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Dentro del mismo plazo de constitución de la garantía definitiva, el adjudicatario habrá de acreditar la contratación de una póliza de seguros que cubra el riesgo de pérdida total o parcial de los bienes por siniestro, así como los daños que puedan producirse a terceros.

16- FALTAS Y SANCIONES

Las faltas cometidas por el adjudicatario serán clasificadas como muy graves, graves y leves.

1. Se considerarán **faltas muy graves**:

- a. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y las establecidas en los pliegos de condiciones.
- b. La reiteración o reincidencia en dos faltas graves consecutivas.
- c. La no-presentación de la documentación requerida en el plazo señalado.

2. Se considerarán **faltas graves**:

- a. La utilización de elementos materiales o personales ajenos a la oferta sin autorización.
- b. No iniciar el funcionamiento del servicio en las fechas y horas establecidas.
- c. Falta de higiene o limpieza en los productos manipulados o servidos.
- d. Desmantelamiento o reducción sustancial de las instalaciones.
- e. Abandono del servicio por más de 24 horas.
- f. La reiteración de dos faltas leves.

3. Se considerarán **faltas leves**:

Todas aquellas infracciones del presente pliego de condiciones y el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la proposición del adjudicatario no tipificadas como faltas graves o muy graves, y en particular:

- a. Incumplimiento del horario establecido.
- b. Trato irrespetuoso al público.
- c. Falta de calidad en los productos manipulados o servidos.
- d. Reducción del personal en horario de prestación de servicio al público.

Por razón de las faltas a que se refiere los apartados anteriores, el Palacio de Congresos podrá imponer las sanciones que considere pertinentes. La comisión de falta grave podrá dar lugar a la propuesta de resolución del contrato con la pérdida de la fianza depositada. La comisión de falta muy grave llevará aparejada la resolución del contrato.

17- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del contrato el rescate o suspensión del servicio por razones de interés público y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, acuerdos, reglamentaciones y demás normas aplicables en el caso, así como la comisión de falta muy grave.

Ante cualquier impago que se produzca por parte del adjudicatario u otro incumplimiento pecuniariamente evaluable, podrá presentarse el aval a la entidad financiera para su ejecución. Reducido el aval en la suma que proceda del importe total original del aval, habrá de ser completada en la garantía en la suma de dicha reducción en el plazo de dos meses, para la válida prosecución de la ejecución del contrato”.

18- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación del Palacio. A tal efecto las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

19- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a estas bases de contratación por los que se rige.

20- ORGANIZACION DEL PERSONAL

El adjudicatario dispondrá además del personal ordinario para realizar los servicios, del necesario para cubrir bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, etc. debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer siempre en servicio el número necesario de ellas.

21- DIRECCION Y VIGILANCIA

El servicio contratado estará sometido permanentemente a control y vigilancia del Palacio a través del personal que a tal efecto se designe, estando facultado para revisar diariamente al personal y materiales afectos a esta adjudicación, debiendo serles facilitado cuantos datos precisen respecto a la organización y funcionamiento de la misma.

22- RESPONSABILIDAD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES

Incumbe al adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones que impongan las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes en materia de ámbito Laboral, Industrial, Seguros Sociales y accidentes de trabajo, quedando exento el Palacio de cualquier responsabilidad por incumplimiento que el contratista pudiera hacer de dichas disposiciones y de las que se dicten en el futuro.

Se exigirá en el plazo máximo de 30 días, después de notificada la adjudicación, que el adjudicatario suscriba la póliza de seguros de responsabilidad civil y por daños a terceros que corresponda.

23- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación del Palacio, recibida la documentación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Una vez acordada la adjudicación, será notificada a los participantes en la licitación, siendo los gastos que se originen para este fin por cuenta del adjudicatario.

24- INFORMACIÓN SOBRE EL EDIFICIO

Los licitadores que lo deseen podrán visitar las instalaciones del Palacio de Congresos.

Para ello deberán concertar dicha visita en cuanto a día y hora en el siguiente número de teléfono: 96 317 94 00.